RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las estancias temporales de científicos y tecnólo-5071 gos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacio-nal de Formación de Personal Investigador.

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnoló-

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 13), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión del Subprograma «Estancias Temporales de Científicos y Tecnologos Extranjeros en España» en España».

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las estancias temporales de científicos y tecnólo-

Primero.-Adjudicar las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España en las condiciones fijadas en el anexo de esta Resolución. La dotación correspondiente a la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al Centro.

Segundo.-Los beneficiarios que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la estancia, deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de las Universidades o al Director del Centro al que se encuentren adscritos. encuentren adscritos.

Tercero.-La fecha de incorporación al Centro de destino será el 1 de octubre de 1991 para los beneficiarios del anexo, pudiendo solicitar un aplazamiento en dicha incorporación, hasta el 1 de enero de 1992. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica juzgará sobre la posibilidad de dicho aplazamiento, pudiendo ampliar el plazo para la incorporación en los casos que considere excepcionales. El período aplazado en la incorporación será irrecuperable a todos los efectos y, por apiazado en la incorporación sera irrecuperable a todos los efectos y, por tanto, detraído del período inicialmente concedido, en la medida en que se supere el 30 de septiembre de 1992.

Cuarto.—Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la estancia.

Quinto.—Los beneficiarios de estas estancias quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de procedencia.

Sexto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y

Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleya y Alvarez.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO '

Apellidos y nombre	Meses	Sueldo Pesetas	Ayuda viaje Pesetas	Ayuda institucional Pesetas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas				
Guo, Yang	12 12 12	150.000	400.000 425.000	300.000 300.000 300.000
Instituto de Estudios Catalanes				
López Permouth, Sergio Roberto	12	150.000	200.000	300.000
Instituto de Astrofísica de Canarias				
Hammersley, Peter	12	150.000	-	300.000
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias		_		
Joosten, Henricus	12	150.000	125.000	-300.000
Universidad Autónoma de Barcelona				
Solís Soberón, Fernando	12	150.000	300.000	300.000

Apellidos y nombre	Meses	Sueldo Pesetas	Ayuda viaje Pesetas	Ayuda institucional Pesetas
Universidad Autónoma de Madrid				-
Lavrelashvili, Georgi Vasilievich Pogorelov, Yury	12 12		200.000 200.000	
Universidad Complutense de Madrid			,	
Han, Keli	12	150.000	400.000	300.000
Universidad de Córdoba				
Aldebis, Hani Kassim	12	150.000	_	300.000
Universidad de Santiago de Compostela				
Chazaro Ramírez, Flavio	12 12	150.000 150.000	275.000	300.000 300.000
Universidad de Valencia/Estudio General				
Cuypers, Frank	12 12		100.000 125.000	
Universidad Politécnica de Cataluña				
Ming, Zhang	12	150.000	400.000	300.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Subsecreta-ría, por la que, a instancias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Astu-rias, se emplaza a las partes interesadas en el recurso número 1960/1990, promovido por don Jaime Díaz Gonzá-lez, contra Orden de 11 de abril de 1990 que resolvía concurso de méritos para cubrir vacantes en el INEM, convocado por Orden de 6 de octubre de 1989 5072

convocado por Orden de 6 de octubre de 1989.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias se ha interpuesto por don Jaime Díaz González recurso contencioso-administrativo número 1609/1990 contra la Orden de 11 de abril de 1990 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, Instituto Nacional de Empleo, convocado por Orden de 6 de octubre de 1989, «Boletín Oficial del Estado» número 247, del día 14 del mismo mes. En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Sale

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mencionado recurso para que se presenten en las actuaciones si así conviene a su derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para las Empresas de Seguridad (Revisión salarial año 1991). 5073

Visto el texto del Convenio Colectivo para las Empresas de Seguridad (Revisión salarial año 1991), que fue suscrito con fecha 21 de enero de 1991 de una parte por representantes de las Centrales Sindicales USO, UGT, CC. OO y SIPVS, en representación del colectivo laboral afectado y de otra, por representantes de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER), en representación empresarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo